

Actualizaciones Institucionales



LA ESCUELA DE SALUD PUBLICA: sus orígenes

79 /SP

Lic. Mgter. Ruben A.
Castro Toschi
Med. Gustavo **Martinez**

La Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas es creada por Resolución Rectoral de fecha 31 de octubre del año 1973, que lleva el nº 879/73¹ suscripta por el señor Rector Interventor Doctor Francisco P. Luperi y el Dr. Juan Antonio Ahumada, Secretario de Extensión Universitaria y Relaciones con la Comunidad.

Para ello las autoridades tuvieron en cuenta la necesidad de fundar una institución dedicada a la formación de profesionales expertos en problemas de salud, que satisficieran el anhelo y aspiración de la Facultad de Ciencias Médicas y de las autoridades Provinciales y Municipales de Salud.

Con el advenimiento de la democracia esos preclaros universitarios consideraron necesario la formación de funcionarios de gobierno y gestión del estado en las jurisdicciones mencionadas, fundamentando que la atención de la salud debe tender a objetivos preventivos y sociales desde que trasciende del individuo a la comunidad; y que desde una medicina de asistencia al enfermo se transforme en un nuevo paradigma que brinde una atención médica tendiente a prevenir las causales de enfermedad y efectuar la promoción de la salud.

Dispuesta la creación de la Escuela por la Resolución Rectoral precitada, el señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Mario Víctor Menso resuelve designar una Comisión Asesora integrada por el señor Profesor Dr. Lorenzo García y los Dres. Moisés Aizemberg, Francisco

1 Archivo histórico de la UNC

Ferrero y Carlos Marcos Marochi lo que se establece por la Resolución n° 1419 de fecha 3 de noviembre de 1973².

Por la misma Resolución del señor Delegado Interventor se designa Organizador de la Escuela al señor Profesor Dr. Leonardo Obeid y Secretarios Adjuntos a los Doctores Bernardino S. Fernandez y Rolando Marcelo Guruceta.

El equipo de trabajo³ se abocó a la compilación de los antecedentes nacionales y extranjeros sobre la materia consultando la bibliografía existente y estableciendo contacto con el señor Director de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires, interiorizándose de la organización y funcionamiento de esa Escuela, lo que repite en varias oportunidades, recibiendo muy deferente acogida y colaboración destacable por parte del destacado Profesor Dr. Carlos Neri.

De la misma manera se procede con el señor Director de la Escuela de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo" de la Universidad Nacional del Litoral, el Profesor Dr. Lorenzo García y su equipo de colaboradores.

Una Comisión⁴ integrada por el Dr. Rolando Guruceta, el Prof. Dr. Ivo Ferrari y el Licenciado Eugenio Gimeno Balaguer, redactan un ante proyecto académico tentativo para el ciclo lectivo 1974 poniendo énfasis en la necesidad perentoria de preparar profesionales de la salud que tengan los conocimientos en materia sanitaria para la ejecución en la Presidencia del Teniente General Juan Domingo Perón, en el marco de la Ley Nacional N° 20.748⁵ del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y la Ley Nacional N° 20.749 de Carrera Sanitaria.

El 1 de junio del año 1974, el Prof. Dr. Mario Menso, Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Médicas según RDN N° 797/74⁶, resolvió designar interinamente y hasta su llamado a concurso conforme el art. 58 de la Ley Universitaria N° 20.654, para desempeñarse en la Escuela de Salud Pública a los siguientes funcionarios:

- DIRECTOR, asimilado a Profesor Titular de semi dedicación al señor Profesor Dr. Leonardo Obeid
- SECRETARIO, Médico Coordinador, asimilado a Jefe de Trabajos Prácticos de semi dedicación al Dr. Rolando Marcelo Guruceta.
- JEFES DE DEPARTAMENTOS, asimilado a Prof. Adjunto Ordinario para desempeñarse en:

- ADMINISTRACION SANITARIA, Prof. Lic. Eugenio Gimeno Balaguer
- EPIDEMIOLOGIA, Prof. Dr. Raúl Bercovich Rodriguez
- SANEAMIENTO AMBIENTAL, Ing. Químico Daniel Pavón
- ATENCION MEDICA, Dr. Carlos Marochi.
- SALUD MATERNO INFANTIL, Dra. María Luisa Aguirre
- EDUCACION SANITARIA, Prof. Dr. Marcos Solmesky
- PSICOLOGIA MEDICA, Dr. Leandro Cuestas
- BIOESTADISTICA, Dr. Bernardino Santos Fernandez

El egreso que demanden estos cargos se imputarán a subsidio otorgado por el Honorable Congreso de la Nación a la Escuela de Salud Pública, lo que fue aprobado por la Resolución N° 1420/74⁷, fecha en que el señor Rector envía carta personal donde le comunica al Prof. Dr. Leonardo Obeid su designación como Director de la Escuela de Salud Pública.

La Comisión Asesora enunciada precedentemente comunica en su accionar que teniendo en cuenta lo avanzado del año lectivo se convino en la necesidad de comenzar las actividades con un curso de postgrado de Especialistas en Salud Pública en

2 Archivo Facultad de Ciencias Médicas

3 Memorias Anuales, Escuela de Salud Pública 1974/96

4 Memorias Anuales Escuela de Salud Pública. Año 1974

5 Boletín Oficial de la Nación Año 1974

6 Archivo de la Facultad de Ciencias Médicas. Año 1974

7 Archivo histórico Universidad Nacional de Córdoba. Año 1974

base a ocho materias básicas en nivel de Departamentos a saber: Administración General y Sanitaria, Atención Médica, Ciencias Sociales, Estadística, Educación para la Salud, Epidemiología, Salud Materno Infantil y Saneamiento Ambiental, encargando a los docentes designados en los departamentos la elaboración de programas, actividad docente, metodología, clases teórico y práctico y horas estimadas para una coherencia doctrinaria y programática.

Toda esta labor fue ensamblada por la dirección del Profesor Dr. Leonardo Obeid y el Cuerpo Docente y la coordinación del Dr. Rolando Guruceta, destacándose un gesto noble de todos los mencionados que desde la creación de la Escuela de Salud Pública a la fecha de iniciación de las tareas académicas todos trabajaron ad-honorem.

Aprobadas por la Dirección de la Escuela, estas acciones preliminares se abrió la inscripción fijándose las siguientes pautas normativas para el ingreso:

1. ser profesional universitario
2. tener mas de tres años como egresado
3. llenar solicitud de inscripción
4. presentación de currículo vital con fotocopia de título universitario autenticado
5. entrevista personal

Habiéndose superado el cupo previsto, basándose en las posibilidades de recursos humanos, técnicos y administrativos, previa evaluación, las autoridades dispusieron el ingreso de todos los inscriptos como excepcional medida.

En acto académico⁸ realizado el martes 25 de junio a las 20 horas en el Salón de las Américas del Pabellón Argentina en la Ciudad Universitaria, se inaugura la actividad disertando el Profesor Dr. Leonardo Obeid, el Profesor Dr. Marcos Solmesky y el señor Decano Normalizador, Profesor Dr. Mario Víctor Menso.

Previamente es entonado el Himno Nacional Argentino y al cierre el Himno Universitario *Gaudeamus Igitur*.

El acto cuenta contó con la presencia de destacadas autoridades nacionales, provinciales y municipales, docentes, alumnos, personal no docentes y numeroso público que colmó el auditorio

De esta forma se creó la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas que tiene a su cargo el desarrollo de actividades de formación, información y divulgación sobre problemas concernientes a la salud con el fin de satisfacer las necesidades que a ella se vinculan, así como el asesoramiento en el tema a instituciones públicas o privadas.

Su gran objetivo es realizar tareas docentes, de investigación y de asesoramiento en los diversos aspectos profesionales, técnicos y sociales vinculados con la salud pública.

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Capacitar y formar profesionales necesarios para integrar los equipos de salud pública.
- Estimular, orientar y realizar las investigaciones científicas en las disciplinas vinculadas con los programas del área de salud pública.
- Realizar estudios y colaborar con los programas destinados a la promoción de la salud y el bienestar de la población, la prevención, erradicación y control de las enfermedades y el progreso de la organización sanitaria.
- Contribuir al perfeccionamiento de los métodos y técnicas empleadas.
- Propiciar estudios relacionados con la legislación sanitaria.
- Promover la educación para la salud contribuyendo a la formación de una actividad favorable hacia los programas de salud pública en los profesionales universitarios vinculados directa o indirectamente con la sanidad.
- Contribuir a la formación de una conciencia sanitaria en la población.
- Mantener relaciones e intercambio con organismos educacionales y científicos nacionales e internacionales vinculados con la salud.

- Difundir y publicar los resultados de su labor educacional y científica.

El edificio asignado por la Facultad para el funcionamiento fue en el primer piso del Pabellón Argentina en el ala oeste y en espacios cedidos por las Cátedras de Medicina Preventiva y Social y de Química Biológica, distribuyéndose de la siguiente manera: un aula con capacidad para setenta alumnos, una oficina para secretaria administrativa, un despacho de alumnos, una sala para docentes y un despacho de dirección.





CURSO DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

El Curso de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres tenderá a desarrollar en el alumno conocimientos y habilidades con el fin de solucionar problemas de desempeño en el área de la gestión de los eventos adversos. Capacidad de crítica y creatividad en asuntos académicos, solvencia y estilo para la comunicación del conocimiento, aptitud para la coordinación de grupos de trabajo en investigación, docencia y extensión, criterio para establecer la relevancia de los problemas que su medio de desempeño plantea y firme disposición en orden al logro del desarrollo nacional.

Este se enmarca en la Ley de Educación Superior, la cual estipula que las Instituciones Universitarias tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como capacitación científica y profesional específica para el beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenece.

Al definir este nuevo perfil técnico, se intenta crear un personal "líder", profundamente identificado y comprometido, con alto nivel científico y técnico, que posea un enfoque integral del proceso, que le permita jerarquizar la atención de las necesidades en las distintas fases y etapas de los eventos adversos (prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.)

Resulta pertinente incorporar algunos conceptos universalmente aceptados por algunas organizaciones internacionales como la OMS/OPS (Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud) y OFDA (Oficina de Asistencia para Desastres):

Evento Adverso: alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente de una comunidad, causada por un suceso natural o provocado por la actividad humana.

Desastre: alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente de una comunidad, causada por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia: evento adverso en el cual la capacidad de la comunidad alcanza para proporcionar una respuesta suficiente.

ADMISION.

El Curso estará destinado a docentes, profesionales y alumnos universitarios, técnicos y personas de la comunidad relacionadas en su desempeño con las actividades de la gestión de riesgos en relación con las distintas fases y etapas de las emergencias y desastres (prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.)

Se admitirá un máximo de 40 (cuarenta) alumnos.

PLAN DE ESTUDIO

Las actividades académicas requeridas para la aprobación del Curso de Gestión de Riesgo comprenderán:

La aprobación de módulos o seminarios formales de asistencia obligatoria, con una duración total de 5 meses con carga horaria adecuada a los requerimientos de los objetivos del Curso.

La elaboración y aprobación de una Monografía.

La propuesta de acciones de extensión tendientes a asegurar la transferencia del conocimiento producido a los sectores de la comunidad interesados.

OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la profundización del conocimiento y el dominio para la resolución de problemas derivados de la gestión de riesgos de las emergencias y desastres.
- Desarrollar habilidades y competencias en el campo de aplicación en gestión de las emergencias y los desastres.
- Capacitar para la elaboración de estándares de intervención, investigación y formación en Gestión de riesgos.

Se ha diseñado para el Curso un programa dinámico de aprendizaje con Contenido Modular, que permitirá profundizar el conocimiento de los participantes para la gestión de emergencias y desastres:

SP/ 84

- **MÓDULO BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTION DE RIESGOS.** (fuente OFDA-LAC/USAID)
- **MÓDULO EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES.** (fuente OFDA-LAC/USAID)
- **MÓDULO DE CAPACITACIÓN INTERACTIVA.** (fuente OFDA-LAC/USAID)
- **MÓDULO DE PLANEAMIENTO HOSPITALARIO PARA DESASTRES.** (fuente OPS/OMS)
- **MODULO DE AUTOPROTECCIÓN.** (fuente DCM)
- **MODULO. SISTEMA DE DEFENSA CIVIL.** (fuente DCM)
- **MÓDULO BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTION DE RIESGOS.** (fuente OFDA-LAC/USAID)